



---

## CONTRATO ALQUILER AUTOCARAVANA SIN CONDUCTOR

---

En Mieres a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

De una parte, Asturvanfamily CB, con CIF E44573491 y domicilio social a efectos de notificaciones Barrio la Villa 246 representada por \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en adelante el arrendador.

De otra parte, \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en adelante el arrendatario.

Los intervinientes, en la representación en que actúan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y convienen a celebración del presente contrato de arrendamiento de la autocaravana \_\_\_\_\_ con matrícula \_\_\_\_\_ y los siguientes km a la hora de la entrega \_\_\_\_\_.

### CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER DE AUTOCARAVANAS

---

#### **Primera.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente contrato el alquiler sin conductor de un vehículo autocaravana para uso turístico en los términos y condiciones que se expresaran en el presente documento y del que forma parte integrante el documento de reserva que se ha formalizado con carácter previo.

Que ambas partes se encuentran interesadas en el alquiler de la autocaravana descrita en el documento de reserva.

#### **Segunda. Personas autorizadas a conducir el vehículo.**

El arrendatario y cada uno de los *conductores deberán tener como mínimo 25 años de edad*. Y estar en posesión de un *permiso de conducción vigente clase B1 con más de dos años de antigüedad*, incorporando en este acto fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de su Carné de conducir. En el caso de los no residentes en la UE el conductor deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional en vigor.

### **Tercera.- Reserva del vehículo.**

Las reservas de alquiler de la autocaravana sólo serán vinculantes tras la confirmación expresa y escrita del arrendador. Para hacer efectiva la reserva de alquiler, se deberá abonar el 30% del precio fijado para el periodo, según tarifas y disponibilidad establecida por el arrendador, en concepto de señal.

En caso de imposibilidad de llevarse a cabo el alquiler en la fecha convenida por causa de fuerza mayor, avería del vehículo previsto, accidente, o fortuita sobrevenida al arrendador, este se compromete a comunicarlo con inmediatez al arrendatario, procurando, en función de su disponibilidad, ofrecer una alternativa al arrendatario.

Si el arrendatario no estuviera conforme con las propuestas alternativas realizadas por el arrendador, éste procederá a la devolución de la fianza depositada.

La anulación de la reserva por parte del arrendatario, faculta al arrendador a retener la totalidad del importe satisfecho en concepto de señal, si la anulación se efectúa con menos de 30 días de antelación.

Si la anulación se realiza entre los treinta y 45 días previos a la fecha de inicio del alquiler, la arrendadora devolverá el 50 por ciento del importe satisfecho en concepto de señal.

Si la anulación se realiza antes de los 45 días previos a la fecha de inicio del alquiler, la arrendadora devolverá la totalidad de la señal.

### **Cuarta. Precio.**

El precio total del alquiler del vehículo es de \_\_\_\_\_ €/ y que se abonará por transferencia bancaria como fecha límite diez días antes del arrendamiento de la autocaravana. Todo ello sin perjuicio de la señal y reserva que se detalla en la cláusula tercera.

Los correspondientes precios de alquiler incluyen: IVA, **kilometraje limitado a 250 km por día de alquiler**, el resto se tarificarán a 0,40€ el kilómetro y el seguro a todo riesgo con franquicia de 700€.

### **Cuarta bis. Duración del arrendamiento.**

El arrendador arrienda la autocaravana (sin conductor) al arrendatario desde el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ siendo el lugar de entrega y recogida en el polígono la fábrica, Mieres.

### **Quinta. Fianza.**

En el momento del comienzo del alquiler, se depositará por parte del arrendatario, mediante dinero en efectivo, la cantidad de **700€ en concepto de fianza**. Ésta será **devuelta** mediante ingreso en cuenta, que será proporcionada por el arrendatario, en **un plazo máximo de cinco días, después de ser examinado el vehículo por el arrendador**.

**El arrendador en caso de desperfectos por mal uso dictaminará el importe que el arrendatario deberá abonar en función de los gastos de la reparación del daño causado.** Este importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada

**Sexta.- Condiciones de uso.- Obligaciones y prohibiciones del Arrendatario.**

El arrendatario se obliga a cuidar los bienes arrendados (vehículo y accesorios), y conducirlo con la mayor diligencia y cuidado, responsabilizándose y respondiendo de cualquier deterioro derivado de una conducción temeraria o defectuosa.

El arrendatario indemnizará al arrendador de cualquier desperfecto en los bienes arrendados con independencia de la causa que origine los desperfectos.

El arrendatario se compromete a comprobar regularmente los niveles de aceite, líquido refrigerante del motor y demás que correspondan al vehículo, respondiendo a su costa, del correcto mantenimiento del vehículo mientras lo tenga en su posesión.

Que el arrendatario utilizará el vehículo arrendado única y exclusivamente para el uso turístico al que está destinado y al objeto de desplazarse y pernoctar en territorio nacional y extranjero, salvo las limitaciones que más adelante se definirán.

Expresamente queda prohibido:

- a) Destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, a las leyes, el orden público y las buenas costumbres.
- b) Transportar más personas de las autorizadas que en todo caso serán las que como máximo refleja la ficha técnica del vehículo.
- c) Realizar carreras, concursos, transporte de cualquier tipo de mercancías u objetos y cualquier otro servicio o finalidad distinta a la convenida por las partes.
- d) Arrendar el vehículo objeto del presente contrato.
- e) Ceder su uso a terceros o permitir que el vehículo se conduzca por personas que no se encuentren expresamente autorizadas por el arrendador.
- f) Conducir el vehículo bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier medicamento o sustancia que pueda limitar o afectar en todo o en parte las funciones cognitivas del conductor.
- g) Queda expresamente prohibido al Arrendatario variar cualquier característica del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte de Arrendador.
- h) **NO ESTÁ PERMITIDO FUMAR EN LA AUTOCARAVANA.**

i) Se admitirán mascotas siempre y cuando se haya comunicado previamente al arrendador en el momento de la reserva y este lo haya autorizado expresamente en el documento de reserva. El arrendatario será el único responsable en el caso de que las mascotas realicen cualquier desperfecto en el vehículo, descontándose de la fianza las posibles reparaciones o

tareas de limpieza necesarias. De igual modo el arrendatario será responsable de cumplir con la legislación vigente en todo lo relacionado con el transporte de animales en el interior del vehículo arrendado siendo el único responsable en caso de infracción.

**El incumplimiento de las dos últimas prohibiciones (letras h y i) ocasionará la pérdida de la fianza entregada, que se destinará a la desodorización, limpieza y desinfección de la autocaravana, todo ello sin perjuicio de la obligación del arrendatario de su devolución en perfecto estado y de cualesquiera otros daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las expresadas prohibiciones.**

j) Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación.

#### **Otras obligaciones del arrendatario.**

El Arrendatario debe cuidar y tratar adecuadamente el vehículo, así como cerrarlo debidamente. Deberá además periódicamente controlar el estado de los neumáticos, nivel de aceite, así como el de líquido refrigerante. El Arrendatario deberá además realizar comprobaciones regulares para comprobar que el vehículo está en perfectas condiciones para circular con seguridad.

**El arrendatario deberá cuidar minuciosamente las cortinas REMIS del habitáculo de la cabina. Así como hacer un uso responsable de inversor de corriente en caso de haberlo. Son un extra proporcionado para la comodidad del arrendatario. Por un lado, las REMIS tienen un valor aproximado de 980€ + IVA y el arrendatario deberá asumir su reparación o sustitución en caso de rotura. Por otro lado, un mal uso del inversor puede ocasionar el deterioro de las baterías y la placa solar. El valor del inversor la batería extra es de 1500€ + IVA y el arrendatario deberá asumir su reparación o sustitución en caso de un uso indebido.**

El arrendatario responde de cualquier multa, sanción y otras responsabilidades en las que pudiera incurrir por infringir la legislación vigente en materia de circulación y otras durante el periodo de vigencia del alquiler.

El arrendatario también responderá en caso de que, por causa imputable a el mismo, el vehículo fuese retenido o embargado, siendo responsable y haciéndose cargo de los posibles gastos y el lucro cesante durante el periodo de tiempo que dure la indisponibilidad de la autocaravana, aplicándose un cargo del doble del precio/día según la tarifa vigente.

### **Séptima.- Entrega y devolución del vehículo.**

El propietario cede en arrendamiento el vehículo en perfecto estado de uso, conservación y en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad y salubridad.

El arrendatario antes de conducir el vehículo declara haber realizado una inspección visual del mismo, confirmando que el mismo se encuentra en perfecto estado de uso.

**La autocaravana se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse.**

En caso contrario, el arrendador cobrará 2,30€ por litro que falte hasta llenar el depósito de combustible, Diesel, además de un **suplemento 10€ por gastos de desplazamiento**, este importe se cobrará de la fianza depositada. El arrendatario correrá con los gastos de combustible ,Diesel, durante el período de alquiler.

La entrega y devolución en lugar diferente al domicilio del arrendador es posible, previo acuerdo entre ambas partes, este servicio podría derivar un coste suplementario dependiendo de la distancia km desde las instalaciones.

En caso de devolución del vehículo antes del fin del período de arrendamiento o en el caso de períodos de alquiler no utilizados no implicarán reembolso alguno al arrendatario.

Si el arrendatario deseara prorrogar el arrendamiento, deberá comunicarlo al arrendador con una anticipación mínima de tres días hábiles a la finalización del contrato. La prórroga estará condicionada a la aceptación del arrendador, que dependerá de su disponibilidad de vehículos. A estos efectos, la aceptación o denegación de la prórroga se confirmará al arrendatario mediante conversación telefónica y eventualmente mediante mensaje de texto al teléfono móvil que designe el arrendatario.

Los **retrasos no autorizados** en la devolución de los bienes arrendados se penalizarán por cada hora de retraso con 20€ IVA incluido, asimismo el día de retraso será penalizado con un incremento del doble del precio diario establecido en el presente contrato. El arrendatario asumirá los gastos derivados del hecho que otro arrendatario u otra persona haga valer sus derechos frente al arrendador, debido a un retraso en la entrega del vehículo, imputable al arrendatario.

En el caso que el arrendatario no devuelva el vehículo el día y hora acordado, pasadas las 4 horas de incumplimiento y sin comunicación con el arrendador, el contrato queda finalizado y el arrendador realizará la correspondiente denuncia de robo, sustracción del vehículo, daños, perjuicios ante la Policía y Justicia.

En el momento de la devolución se realizará un chequeo del estado del vehículo, así como de cualesquiera otros elementos que hubieran sido objeto de arrendamiento. **Todos los desperfectos que se detecten en esta revisión y que no hubiesen sido advertidos en la entrega al arrendador, correrán por cuenta de este.**

En el momento de la **devolución del vehículo, este tendrá que regresar en las mismas condiciones en que ha sido entregado**, (depósito de combustible lleno, en buenas condiciones higiénicas, en perfecto estado de limpieza interior y exterior en caso de suciedad considerable, con el depósito de WC y los depósitos de aguas residuales completamente

vacíos y limpios). **En caso contrario se cobrará un suplemento de 100€ más IVA, en concepto de vaciado .**

Si en el momento de la devolución del vehículo se comprobara que es necesaria su limpieza interior o exterior, se **cobrará un suplemento variable de 30€ a 60 € más IVA por esa labor de limpieza, pudiendo llegar a ser de 150€ + IVA en caso de limpieza extrema.**

### **Octava. Procedimiento a seguir en caso de accidente**

El Arrendatario se compromete a informar, inmediatamente, de cualquier siniestro al arrendador y transmitirle inmediatamente cuantas cartas, citaciones o notificaciones que a dicho siniestro se refiera y a prestar completa colaboración a la arrendadora y a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación y proceso. En el momento del siniestro o accidente, el Arrendatario adoptará las siguientes medidas:

No reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del siniestro, salvo la Declaración Amistosa de Accidentes.

Obtendrá la filiación completa y direcciones de las personas implicadas en el accidente, así como la filiación y dirección de los posibles testigos. Anotará los detalles del accidente. Se completará el impreso de parte amistoso debidamente cumplimentado y firmado que será entregado al Arrendador como muy tarde a la entrega del vehículo.

Informará puntualmente por teléfono al Arrendador y le remitirá posteriormente, dentro de un plazo de 24 horas, vía fax, correo electrónico o cualquier otro sistema de mensajería, toda la información y documentación necesaria a los efectos de formalizar el correspondiente parte de accidente.

No abandonará el vehículo sin tomar las adecuadas medidas de protección y custodia a los fines de evitar males mayores. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la aseguradora.

En caso de robo, hurto o incendio del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 24 horas de producirse los hechos.

Avisará inmediatamente a la autoridad policial si la culpabilidad de otra persona implicada en el accidente debe ser investigada o si hay personas heridas.

En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario los daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos de la autocaravana no imputables a arrendador.

En caso de que siendo culpable el arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba

retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario.

En daños sin contrario, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe – no importa cuál sea la razón – e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente en su totalidad.

#### **Novena. Seguro a todo riesgo, responsabilidad del arrendatario.**

La autocaravana dispone de seguro a todo riesgo con franquicia de 700 euros y asistencia en viaje 24 horas. En caso de siniestro corren a cargo del arrendatario únicamente el coste de los daños propios hasta el límite del importe de la franquicia, salvo que el culpable sea un tercero, debidamente cumplimentado y firmado por ambas partes.

Tampoco procederá exención alguna sobre el importe de la franquicia si el arrendatario hubiera causado un daño de forma premeditada o negligente o hubiera dejado de cumplir con las obligaciones expresadas en el apartado anterior y relativas al procedimiento a seguir en caso de accidente.

Así mismo el arrendatario se compromete a no tener una conducta que pueda causar la anulación o la inaplicabilidad de la protección garantizada por la póliza del seguro, que declara haber leído también en las condiciones generales a las cuales se adhiere.

**No están cubiertos por el seguro los efectos personales, vestidos u otras cosas transportadas y además el seguro es nulo en caso de conducir en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o si el arrendatario haya facilitado falsas informaciones sobre su identidad, dirección, etc. O haya presentado documentos falsificados o inexactos.**

El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputables a éste último.

El arrendatario se hará cargo del pago en caso de rotura, incendio o robo de los componentes o extras que haya alquilado al arrendador y que no vengán contemplados dentro del equipamiento básico de la autocaravana, ejemplo: (sillas, mesas etc....).

El arrendatario bajo ningún concepto quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.

#### **Décimo primera. Responsabilidad del arrendador, prescripción.**

El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. El arrendador no será responsable de fallos mecánicos o averías debido al mal uso del vehículo, ni es

responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad de dinero que pagó.

El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el período de alquiler de la autocaravana.

El arrendatario está de acuerdo en que la autocaravana pueda tener un localizador para que el arrendatario pueda saber su posición en caso de algún problema.

### **Décimo segunda. Fuero**

Para cualquier controversia o reclamación que pudiera tener origen en el presente contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Mieres, Asturias, localidad donde radica el domicilio fiscal de Asturvanfamily CB.

Fdo. El arrendador

Fdo. El arrendatario